



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, Córdoba veintisiete (27) de julio de dos mil veinte

PROCESO: SUCESION INTESTADA
CAUSANTE: AMAURY JOSÉ DÍAZ IBÁÑEZ
RADICADO: 2019-001880

Revisado el expediente, ante la solicitud presentada por la apoderada de uno de los interesados reconocidos en esta causa, estima el Juzgado que, previo a la fijación de fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos, se hace imperativo darle cumplimiento al exhorto al curador ad litem del otro interesado reconocido en la causa según lo ordenado en el numeral 4º del artículo 492 del CGP para que en nombre de aquél declare si acepta o repudia la asignación que le fue deferida, conforme las previsiones del artículo 1289 del Código Civil.

En mérito de lo expuesto se...

RESUELVE

Requerir al doctor MAURICIO GUZMÁN MARTÍNEZ, curador ad litem del interesado reconocido en esta causa como asignatario, señor AMAURY RAFAEL DÍAZ ORTEGA, para que, a efectos de darle cumplimiento a previsiones del artículo 1289 del Código Civil, declare, en nombre y representación de éste, si acepta o repudia la asignación que le fue deferida con ocasión del fallecimiento del menor Amaury Díaz Ibáñez, acto que deberá hacer dentro del término de veinte (20) días a partir de la notificación del presente auto.

Posteriormente se fijará fecha y hora para la audiencia de inventarios y avalúos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS CORREDOR VÁSQUEZ
Juez

Firmado Por:

JUAN CARLOS CORREDOR VASQUEZ

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SAN BERNARDO DEL VIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9d17e207f14c166195c8a5253c62f27382aa89730c112d1cea77c6a825897b84

Documento generado en 23/07/2020 04:18:21 p.m.